

**EXENTO**



Departamento  
MUNICIPALIDAD

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 002860**

**QUINTERO, 27 JUL. 2015**

**VISTOS:**

- 1.- *La necesidad de contar con un Servicio de Maestranza, presentando la Licitación correspondiente a un contrato de "SUMINISTRO DE SERVICIO DE MAESTRANZA", proceso que permite regular dicha prestación de servicio;*
- 2.- *El Decreto Alcaldicio N° 1774, suscrito el 04 de mayo del 2015, con la finalidad de realizar un llamado a Licitación Pública a través del Portal de contratación y Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la confección de un Convenio de "Suministro de Servicio de Maestranza";*
- 3.- *El Decreto Alcaldicio N° 2614, suscrito el 07 de julio del 2015, que aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública N° 4548-67-LE15, de fecha 04 de mayo de 2015;*
- 4.- *Apruébese el contrato de "Suministro de Servicio de Maestranza", entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Rut: 69.060.700-K, representada por el Sr. Alcalde MAURICIO CARRASCO PARDO y el proveedor adjudicado según Licitación Pública N° 4548-67-LE15, de fecha 04 de mayo de 2015, JORGE ORLANDO SOTO SOTO, Rut: [REDACTED];*
5. *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

**DECRETO**

*APRUEBESE, el contrato correspondiente al Convenio de "Suministro de Servicio de Maestranza", con el fin de regularizar la prestación de servicio, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Rut: 69.060.700-K, representada por el Sr. Alcalde MAURICIO CARRASCO PARDO y el proveedor adjudicado y Sr. JORGE ORLANDO SOTO SOTO, Rut: [REDACTED]*

*Aprótese, comuníquese, cúmplase y archívese.*



**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
**ALCALDE**

Distribución:

1. Alcaldía
  2. Administrador Municipal
  3. Secretaría Municipal,
  4. Dirección Administración y Finanzas.
  5. Control,
  6. Jurídico
  7. Movilización.
- MCP/YGS/JA/for



## CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MAESTRANZA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

JORGE ORLANDO SOTO SOTO

En Quintero, a 21 de julio de 2015, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde Don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Normandie N°1916 Quintero, en adelante se designará indistintamente "la Municipalidad" y por la otra don **JORGE ORLANDO SOTO SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] chileno, domiciliado en [REDACTED] en adelante "el adjudicatario", por el presente acto manifiestan que han convenido el siguiente contrato "De Suministro de Servicio de Maestranza", el que consta de las siguientes cláusulas.

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** La I. Municipalidad de Quintero por medio del Decreto Alcaldicio N° 2614, de fecha 07 de julio de 2015, procedió a adjudicar la Licitación Pública denominada "Suministro de Servicio de Maestranza" ID ChileCompra N° 4548-67-LE15, de fecha 04 de mayo de 2015.

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quintero contrata a don Jorge Orlando Soto Soto, quien se obliga a prestar servicios de maestranza para vehículos municipales pertenecientes a diversos departamentos, incluyendo los repuestos en relación a la misma materia; todo lo anterior de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que formaron parte del proceso de Licitación que ha concluido en el presente contrato.

**TERCERO: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y LUGAR EN QUE SE PRESTARÁ.** El servicio consistirá en maestranza para vehículos pertenecientes a la I. Municipalidad de Quintero, a saber, y sin que la enumeración sea taxativa: vehículos menores, buses, camiones y maquinaria pesada. Lo anterior incluye también la adquisición de repuestos cuando sean necesarios. La frecuencia y cantidad de los pedidos estará directamente relacionada con el mantenimiento y necesidades de cada vehículo. La entrega del producto deberá hacerse al vehículo solicitante, cuyo conductor deberá coordinar la solicitud respectiva. Los pedidos se realizarán en el Departamento de Movilización, el que coordinará -sea en forma escrita, personal o telefónica- con el adjudicatario, la forma de prestar el servicio solicitado. La estación de servicio donde el adjudicatario prestará el servicio debe ubicarse en la comuna de Quintero.

**CUARTO: PRECIO.** La Municipalidad pagará al adjudicatario la suma única de \$3.000.000 (tres millones de pesos), Iva incluido. Por todo el periodo de vigencia del presente contrato.

**QUINTO: FORMA DE PAGO.** El pago de los valores de los servicios prestados, materia del encargo, se efectuará al adjudicatario, en estados de pago mensuales por mes vencido, equivalente al costo de las prestaciones de servicios efectivamente realizadas en el periodo facturado o comprendido en la respectiva boleta, los cuales se cursarán previa conformidad de la Unidad Técnica respecto de la procedencia de dicho pago contra informe que acredite la ejecución de las prestaciones materia de encargo especificadas en el estado de pago.

El estado de pago deberá ser presentado por escrito al Departamento de Administración y Finanzas Municipal, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al facturado o comprendido en la boleta respectiva y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes, a saber:

